



RESOLUCION R-Nº 1173-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 17 OCT 2016

Expte. N° 20/14

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Norma Rosa FREGENAL, personal de apoyo universitario Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de RECTORADO de esta Universidad, en contra de la Resolución Rectoral N° 0661-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se transfiere definitivamente a la citada agente a la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir del 18 de julio de 2016.

QUE la Srta. FREGENAL solicita que la mencionada resolución sea revocada por contrario imperio, toda vez que si bien prestó conformidad para el reintegro a sus funciones en otra área de Rectorado, tal conformidad debiera ser en forma transitoria y no definitiva, fundamentando su pedido en la circunstancia de detentar el cargo Categoría 3 – Jefe de Departamento de Despacho previsto por la Resolución CS N° 054/10, de conformidad con el reencasillamiento efectuado según el Convenio Colectivo vigente (Decreto 366/06); ello en virtud de la Resolución Rectoral N° 1590-08.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emitió Dictamen N° 738 mediante el cual expresa que le asiste razón a la presentante, en tanto y en cuanto su cargo es Jefe de Departamento de Despacho de Rectorado, Categoría 3, y que prestó conformidad a su transferencia transitoria a otra área de Rectorado, nunca a una transferencia definitiva, según emerge de los claros términos de la nota de fs. 11, y notas de igual tenor de fs. 14, 17, 21 y 29/30. Por tal motivo aconseja se emita resolución por la que se haga lugar al recurso interpuesto en todas sus partes; en su mérito revocar la Resolución Rectoral N° 0661-16 y consignar que la transferencia de la recurrente es transitoria.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA da su conformidad para que se modifique la resolución disponiendo la transferencia transitoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Norma Rosa FREGENAL y en consecuencia Revocar la Resolución Rectoral N° 0661-16 de fecha 01 de julio de 2016, en virtud de lo aconsejado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 738.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. Nº 20/14

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la transferencia de la Srta. Norma Rosa FREGENAL, personal de apoyo universitario Categoría 3, efectuada a la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir del 18 de julio de 2016, es de carácter transitoria y/o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la Srta. FREGENAL que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1173-16